



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 378-2026-UNF/CO

Sullana, 05 de junio de 2026.

VISTOS:

Oficio N° 639-2026-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 06 de mayo de 2026; Oficio N° 1593-2026-UNF-VPAC de fecha 06 de mayo de 2026; Informe N° 121-2026-UNF-P-DGA/URH de fecha 18 de mayo de 2026; Oficio N° 1769-2026-UNF-VPAC de fecha 20 de mayo de 2026; Oficio N° 218-2026-UNF-OAJ de fecha 22 de mayo de 2026; Oficio N° 1833-2026-UNF-VPAC de fecha 26 de mayo de 2026; Informe N° 1296-2026-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 27 de mayo de 2026; Oficio N° 387-2026-UNF-P/DGA de fecha 02 de junio de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país:

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.
(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, el artículo 22° del Estatuto de la Universidad de Frontera establece que es atribución del Consejo Universitario: h) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las unidades académicas respectivas.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, el artículo 97° del Estatuto Institucional, prescribe: "Los docentes contratados de la UNF son aquellos que prestan sus servicios a plazo determinado y en las condiciones que fija su contrato de acuerdo a las necesidades del servicio y en concordancia con las modalidades establecidas en el reglamento respectivo".

Que, con Oficio N° 639-2026-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 06 de mayo de 2026, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales solicita a la Vicepresidencia Académica la contratación de once (11) docentes por las plazas desiertas del Concurso MINEDU Tipo B1 con la finalidad de garantizar la cobertura de la carga académica del semestre académico 2026 - I.

Que, mediante Oficio N° 1593-2026-UNF-VPAC, de fecha 06 de mayo de 2026, el Vicepresidente Académico solicita a la Unidad de Recursos Humanos emitir informe técnico respecto a la contratación de los docentes por la modalidad de invitación, con la finalidad de cubrir la carga académica correspondiente al semestre académico 2026 - I para la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de esta Casa Superior de Estudios.

Que, con Informe N° 121-2026-UNF-P-DGA/URH, de fecha 18 de mayo de 2026, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos señala que, de acuerdo a la revisión de los currículos vitae se observa que los docentes propuestos cumplen con el perfil requerido por el área usuaria acorde a lo indicado por la Coordinación de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales y lo precisado en el artículo 91 y 97 del Estatuto Universitario.

Que, mediante Oficio N° 1769-2026-UNF-VPAC, de fecha 20 de mayo de 2026, la Vicepresidencia Académica solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica emitir opinión legal respecto a la contratación de docentes por la modalidad de invitación, para el semestre académico 2026 - I para la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de esta Casa Superior de Estudios.

Que, con Oficio N° 218-2026-UNF-OAJ, de fecha 22 de mayo de 2026, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando que, es viable jurídicamente de manera excepcional se contrate a once (11) docentes por invitación en la modalidad de contrato MINEDU tipo B1, solo y exclusivamente para el semestre 2026 - I, para la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, debiendo la Vicepresidencia Académica emitir opinión y debe ser derivado para que sea agendado, tratado y debatido por el pleno de la Comisión Organizadora.

Que, mediante Oficio N° 1833-2026-UNF-VPAC, de fecha 14 de mayo de 2026, el Vicepresidente Académico solicita a la Dirección General de Administración requiera a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitir informe técnico presupuestal respecto a la contratación de once (11) docentes por la modalidad de invitación, correspondiente al semestre académico 2026 - I para la facultad antes citada.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Informe N° 1296-2026-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 27 de mayo de 2026, la Jefa de la Unidad de Presupuesto informa que, de acuerdo al reporte del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - AIRHSP, que se adjunta, se registran veinte (20) plazas vacantes para Docentes Contratados Tipo B-1. No obstante, es preciso señalar que, se ha emitido opinión respecto a la contratación por invitación de dos (02) docentes Tipo B-1 para la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales; en consecuencia, de concretarse dichas contrataciones, el número de plazas vacantes para Docentes Contratados Tipo B-1 se reduciría a dieciocho (18). Dichas plazas tienen garantizado su financiamiento para todo el año 2026 en la genérica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios en el Presupuesto asignado al Pliego 548 Universidad Nacional de Frontera. Correspondiendo al responsable de la Unidad de Recursos Humanos su distribución a través del Presupuesto Analítico de Personal - PAP del año 2026 de acuerdo a las necesidades presentadas por los coordinadores de las Facultades de la UNF.

Que, mediante Oficio N° 387-2026-UNF-P/DGA de fecha 02 de junio de 2026, la Vicepresidencia Académica solicita la contratación por invitación de once (11) docentes para la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, el cual cuenta con la viabilidad sustentada en los informes técnico y legal correspondiente; por lo que, solicita se sirva aprobar mediante acto resolutivo por Comisión Organizadora.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 037-2026-SO-CO, de fecha 04 de junio de 2026, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **AUTORIZAR por excepción, con eficacia anticipada, la contratación de once (11) docentes invitados MINEDU tipo B1 de la Universidad Nacional de Frontera, desde el 13 de abril hasta el 17 de agosto de 2026, de acuerdo al siguiente detalle:**

Nº	Grado Académico	Nombres y Apellidos	DNI	FACULTAD
01	Magister	HERLAND JAIR VIDAURRE VALDERA	76687089	Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales
02	Magister	EDGARDO CHUNGA ROJAS	80667331	
03	Magister	ALBA MARINA CAMINO ORDINOLA	45134530	
04	Magister	EUSEBIO CRUZ RUIZ	46737951	
05	Magister	SARA OJEDA JIMENEZ	46835405	



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

06	Magister	JUANA DE LOS MILAGROS CHIROQUE ZETA	33767744
07	Magister	PERCY EDUARDO LOPEZ MUÑOZ	07473445
08	Magister	CARLOS ADRIAN LECARNAQUE AREVALO	73985118
09	Magister	JUAN FRANCISCO CASTILLO GODOS	02893372
10	Magister	JUAN PABLO MARTINEZ SOVERO	40794932
11	Magister	HECTOR DANIEL QUINTANA RUIDIAZ	02879477

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 037-2026-SO-CO, de fecha 04 de junio de 2026.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR por excepción, con eficacia anticipada, la contratación de once (11) docentes invitados MINEDU, tipo B1 de la Universidad Nacional de Frontera, desde el 13 de abril hasta el 17 de agosto de 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	Grado Académico	Nombres y Apellidos	DNI	FACULTAD
01	Magister	HERLAND JAIR VIDAURRE VALDERA	76687089	Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales
02	Magister	EDGARDO CHUNGA ROJAS	80667331	
03	Magister	ALBA MARINA CAMINO ORDINOLA	45134530	
04	Magister	EUSEBIO CRUZ RUIZ	46737951	
05	Magister	SARA OJEDA JIMENEZ	46835405	
06	Magister	JUANA DE LOS MILAGROS CHIROQUE ZETA	33767744	
07	Magister	PERCY EDUARDO LOPEZ MUÑOZ	07473445	
08	Magister	CARLOS ADRIAN LECARNAQUE AREVALO	73985118	
09	Magister	JUAN FRANCISCO CASTILLO GODOS	02893372	
10	Magister	JUAN PABLO MARTINEZ SOVERO	40794932	
11	Magister	HECTOR DANIEL QUINTANA RUIDIAZ	02879477	

Página | 5

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que, la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Frontera, realice las acciones administrativas relacionado a lo aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Mg. Jorge Rómulo Galloso Torres
SECRETARIO GENERAL